KOMPTER FITNESS CENTER

1. I. GENERALES

Artículo 1. Para la interpretación de este documento Kompter Fitness Center y todas sus sedes y/o sucursales, podrán ser referidos con su nombre comercial Kompter Fitness Center, Kompter o la empresa, entendiendo y aceptando por los aquí participantes que cada sucursal tiene su propio RFC.

Artículo 2. Para la interpretación de este, a los miembros y/o socios así como invitados, se les podrá referir como los usuarios, miembros o clientes.

Artículo 3. Se considera miembro a toda persona que ha recibido un registro de usuario por parte de Kompter, en consecuencia, ha adquirido el derecho revocable para hacer uso de las instalaciones, el mobiliario y equipo deportivo, después de haber cumplido con la documentación, el pago y los demás términos y condiciones establecidos en el presente. Artículo 4. Para ser socio se requiere:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Menores de edad (mínimo 14 años), ser representado y autorizado por su tutor legal (deberá presentar documento que lo acredite)
- Encontrarse en pleno uso de sus facultades físicas y mentales.
- Estar de acuerdo con los servicios que se ofrecen y cubrir todos y cada uno de los requisitos establecidos por Kompter.
- Aceptar y cumplir todas las disposiciones del presente Reglamento, mismo que regula la relación entre miembros, invitados y visitantes con Kompter.

Articulo 5. Al firmar y aceptar el presente, el usuario y sus posibles beneficiarios, deslindan de toda responsabilidad a Kompter Fitness Center, sus directivos, empleados y todo integrante de la empresa por lesiones, accidentes, perdida de la vida o cualquier daño a su persona y/o pertenencias, que ocurran durante la estancia por la incorrecta utilización de las instalaciones, el equipo deportivo, o derivado de condiciones medicas preexistentes, así como de las posibles derivadas por el consumo de sustancias energéticas, anabolizantes o estimulantes que puedan derivar en situaciones clínicas que pongan en peligro su vida

II. INSTALACIONES

Artículo 6. Todas las instalaciones se consideran para el servicio y satisfacción de los usuarios de Kompter en los horarios establecidos por la empresa, sin embargo, los usuarios no podrán ingresar a las áreas restringidas, como bodegas, cuartos de máquinas, oficinas administrativas y otras de uso exclusivo de la empresa.

Artículo 7. KOMPTER podrá disponer de sus instalaciones y restringir o suspender su uso parcial o total; cuando así lo determine para la realización de las adecuaciones físicas y/o reparaciones, así como para capacitaciones y eventos recreativos . Artículo 8. KOMPTER se reserva el derecho de limitar la aceptación de nuevos usuarios de acuerdo a la capacidad si así lo considera conveniente y/o necesario, así como modificar los horarios cuando sea necesario debido a eventos , días oficiales no laborables, restricciones de seguridad o sanidad que indique alguna autoridad competente.

Artículo 9. KOMPTER no se hace responsable por robo, daños materiales y/o pérdida total o parcial de bienes materiales, documentos o cualquier bien personal propiedad de los usuarios dentro de las instalaciones que comprende de manera enunciativa mas no limitativa, recepción, planta de equipos de entrenamiento, baños, vestidores, casilleros, estacionamiento etc.

Articulo 10. En aquellas sucursales en que se ofrezca el servicio de estacionamiento o valet parking ,a través de un tercero como empresas de valet o estacionamiento de plazas comerciales, KOMPTER no será responsable por daños, robos parciales o total de automóviles, por colisiones, o robo de artículos dentro del vehículo. Los conflictos que se presenten entre particulares deberán ser resueltos por las partes involucradas.

III. INGRESO, PERMANENCIA, AUSENCIAS, PERMISOS, Y BAJAS

Artículo 11. Todo aspirante deberá llenar la solicitud de membresía en los formatos (digital o impresa) que para tal efecto se proporcionen y entregarla junto con los documentos que le sean solicitados; una vez cumplidos dichos requisitos, se le informará si su solicitud fue aceptada.

Artículo 12. KOMPTER se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud del aspirante, en el entendido que de no ser aceptado como miembro, la decisión será irrevocable e inapelable.

Articulo 13. De ser aceptado, el solicitante deberá firmar, aceptar y cumplir este documento, el aviso de privacidad ,así como pagar las cuotas vigentes establecidas de ingreso las cuales le serán informadas en el momento del registro y se encuentran publicadas a la vista.

Articulo 14.- Para mantener el estatus de activo, es necesario estar al corriente en los pagos generados por mensualidades, o por adquisición de productos o servicios específicos, ya que de no hacerlo se realizara la baja del sistema.

Articulo 15.- No esta contemplado el otorgamiento de días de ausencia, por lo que si los usuarios se ausentan durante la vigencia de su servicio adquirido (mensualidades, anualidades etc), esos días no serán reembolsados de manera económica o repuestos al final de su servicio contratado (mensualidad, anualidad etc) ..

Articulo 16. Los miembros que soliciten domiciliar un plan especifico (cargo recurrente a tarjeta de crédito), deberán adicionalmente llenar el formatos particular, aceptando por lo tanto las condiciones especificadas en dicho formato. En caso de baja (definitiva) de un socio en cargo recurrente o domiciliado, éste deberá notificarlo por escrito a KOMPTER con un mes de anticipación para que se realicen los trámites correspondientes llenando para tal el formato correspondiente, evitando así el cobro posterior de cargos adicionales, pero sin otorgar derecho al usuario a reposición de días o reembolso económico alguno. Articulo 17. Las membresías son de carácter personal e intransferible, por lo tanto, no es posible transferir saldo (días) a favor por servicios contratados (mensualidades, anualidades etc.) a cualquier otra persona (activa o no dentro de la base de datos, o totalmente nuevo). Si alguna persona es descubierta ingresando o ayudando a otros a ingresar serán dados de baja sin derecho a reclamaciones o devoluciones.

IV. CUOTAS, VIGENCIA PAGOS Y FACTURACION

Artículo 18. KOMPTER tienen en todo tiempo la facultad irrestricta de determinar el monto de las cuotas de incorporación, reincorporación, mantenimiento, mensualidades, clases y/o de los diferentes servicios que se ofrecen, a fin de conservar el nivel de calidad en la atención de sus usuarios. Éstas podrán ser incrementadas cuando KOMPTER lo consideren pertinente en función de las necesidades de operación, siendo publicadas con treinta días de anticipación a su entrada en vigor. Artículo 19. Las membresía contratada otorga el derecho al uso de las instalaciones generales por el periodo señalado en el ticket de pago de acuerdo al nombre de la misma (por ejemplo mensualidad 1 mes, semestre 6 meses, anualidad 1 año), renovándose automáticamente el día que le corresponda en la modalidad de siguiente mes, siguiente semestre, siguiente año etc. el cual corresponde al día en que realizo su registro o reactivación, aceptando de esta forma el pago del siguiente recibo de manera automática, por lo que si el usuario decide dar de baja el servicio deberá hacerlo por escrito en la recepción de cada sucursal mínimo 5 días antes del su siguiente fecha de pago.

Articulo 20. No existe por ningún motivo (vacaciones, personales, salud, etc) suspensión temporal o definitiva del servicio contratado, y por lo tanto, tampoco existe derecho a devolución de monto alguno, o reposición posterior de días de servicio.. En el caso de promociones especificas, se publicaran las condiciones y vigencias de las mismas en nuestras canales oficiales de comunicación.

Articulo 21. Cuando la falta de pago en las cuotas provoque una suspensión o baja definitiva del sistema de administración, los usuarios que quieran regresar deberán cumplir y pagar las cuotas vigentes.

Artículo 22. Las cuotas deberán ser pagadas de acuerdo a la periodicidad adquirida (mensual, semestral, anual etc) en efectivo, tarjeta de crédito o debito y cualquier otro medio que la administración acepte, a mas tardar el día que corresponda a la siguiente generación de su recibo. En el caso de optar por domiciliar un pago, deberá llenar el formato correspondiente de puño y letra con los datos necesarios para procesar dicho pago,.

Artículo 23. Los cheques y pagos domiciliados rechazados generaran un cargo adicional del 20% del importe que corresponda. Artículo 24. Los comprobantes fiscales digitales pueden ser solicitados al momento de realizar los pagos o por correo electrónico, siempre y cuando se soliciten dentro del mismo mes.

V. INVITADOS, VISITANTES Y/O PERSONAS AJENAS

Artículo 25. Los usuarios al corriente en el pago, podrán llevar invitados a las instalaciones, siempre y cuando cumplan cubran el costo de dicha visita y presenten además una identificación oficial.

Articulo 26. Los visitantes tienen derecho de ingresar a las instalaciones para hacer una inspección ocular y conocer las instalaciones, acompañados por personal de la empresa, pero sin excepción deben abstenerse de hacer uso de las instalaciones o del equipo y material deportivo.

Articulo 27. Asistentes personales, choferes y demás no podrán acceder a las instalaciones.

Articulo 28. El acceso a los niños esta prohibido por seguridad de ellos mismos y de los propios miembros.

VI. VESTIDORES Y CASILLEROS.

Articulo 29. Los usuarios al corriente de sus cuotas, podrán utilizar los casilleros instalados en el interior de los vestidores y otras áreas del gimnasio.

Queda prohibido dejar cualquier tipo de articulo en los mismos posterior al retiro de las instalaciones por parte del usuario, ya que KOMPTER no se hará responsable por el resguardo de los bienes olvidados, y debido a que periódicamente los lockers serán abiertos para el retiro de articulos y mantenimiento general.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos:

Articulo 30. Todos los usuarios tienen derecho al uso de las instalaciones y del equipo deportivo, así como al servicio de regaderas, vestidores, casilleros. Articulo 31. Tienen derecho a presentar quejas y sugerencias, las cuales se resolverán de manera individual.

Obligaciones:

Artículo 32. Mantener relaciones de respeto entre los socios, miembros y personal del gimnasio así como observar un comportamiento decoroso y amable. Artículo 33. Pagar puntualmente las cuotas

Artículo 34. Cuidar las instalaciones y equipo deportivo procurando su conservación.

Artículo 35. Utilizar el vestuario o prendas deportivas adecuadas para la actividad física (tenis, playeras, short o pants adecuados) Artículo 36. No comprar y/o vender productos o servicios dentro de las instalaciones que no sea a través de KOMPTER.

Articulo 37. No podrán utilizarse celulares, cámaras u otros, dentro de los vestidores ,así como evitar publicar fotos ofensivas dentro de las instalaciones, o de cualquier usuario o trabajador dentro de las instalaciones sin su consentimiento por escrito. Articulo 38. Cubrir el costo de reparación por los daños ocasionados a las instalaciones, a los muebles o al equipo deportivo.

VIII. DIAS Y HORARIOS

Articulo. Los horarios de las instalaciones estarán publicados a la vista de todos, los cuales podrán variar de acuerdo a situaciones previamente especificadas, para lo cual se hará del conocimiento de los usuarios

Articulo 39. Ningún usuario podrá ingresar antes del horario de apertura o podrá permanecer después del cierre. Articulo 40. Para fines operativos el acceso a las instalaciones será hasta media hora antes del cierre de las instalaciones.

IX. SANCIONES Y AMONESTACIONES

Artículo 41. Dependiendo de la gravedad de la falta se podrá emitir al usuario.

- a) Amonestación: que consistirá en una llamada de atención sin la pérdida de sus derechos de uso de las instalaciones.
- Será motivo para que un usuario sea amonestado, cuando el usuario o sus invitados infrinjan algún articulo de este reglamento
- b) Suspensión Temporal: cuando se incurra en faltas que ameriten la cancelación temporal de los derechos.
- Se suspenderá temporalmente a un miembro cuando se sumen dos amonestaciones, falta de pago de cuotas, la destrucción de las instalaciones, se encuentre bajo los efectos de drogas y/o alcohol, o se tengan conductas que falten a la moral y que puedan resultar ofensivas para los demás usuarios.
- c) Expulsión: cancelación de los derechos del usuario, la cual será notificada por los medios correspondientes Será motivo para que un usuario sea expulsado cuando, se acumulen tres amonestaciones, se agreda física o moralmente a algún otro socio, visitante o empleado, se comentan conductas reprobables (acoso sexual etc), sin derecho a devoluciones. Deberá quedar constancia en el expediente del usuario.

X. OTROS

Artículo 42. Con el fin de evitar la perdida o extravió de objetos personales, queda prohibido dejarlos en áreas comunes y de transito. KOMPTER no se hace responsable por estos objetos mal colocados

Artículo 43. No se permite deambular por las áreas comunes y de tránsito sin zapatos, sin playera, ropa interior o usando cualquier vestimenta inapropiada..

Artículo 44. Se prohíbe introducir alimentos, bebidas alcohólicas, anabólicos esteroides de cualquier tipo, así como armas de fuego o punzocortantes, sustancias explosivas, enervantes o drogas, bicicletas, patinetas, pelotas y demás objetos que pudieran

ocasionar molestias o daño a los demás miembros.

Artículo 45. Se prohíbe exhibir anuncios comerciales no autorizados por KOMPTER, repartir propaganda, reunir firmas, organizar juntas o reuniones con fines políticos, religiosos, proselitistas, discriminatorios y comerciales. Artículo 46. Con el fin de monitorear la actividad general dentro y fuera de las instalaciones, la empresa coloca (podrá modificar ubicación) cámaras de video vigilancia, a excepción de baños y vestidores, en lugares estratégicos que así determine, las cuales grabaran en todo momento a toda persona que se encuentre dentro del rango de visión de las mismas. Artículo 47. Este documento podrá ser reformado total o parcialmente en cualquier momento sin necesidad de autorización previa por parte de los usuarios.

XI. TRANSITORIOS

Artículo 48. Cualquier asunto no contemplado de manera expresa en este documento será resuelto por el Gerente General de la empresa o quien el designe para tal efecto.

Articulo 49. PANDEMIA COVID 19 Y/O CIERRES TEMPORALES O PARCIALES OBLIGATORIOS PARA LA EMPRESA

- Las sucursales de la marca Kompter Fitness Center abrirán o cerraran de acuerdo a los decretos emitidos por las autoridades competentes, por lo que los horarios, dinámicas de atención a clientes y servicio, podrán ser modificados de manera temporal o definitiva, de acuerdo a dichos lineamientos. Estos ajustes serán comunicados mediante canales oficiales.
- Durante el transcurso de estos cierres o ajustes temporales de funcionamiento se podrá realizar por parte de la empresa:
- Control de aforo mediante citas
- Cuidado a grupos vulnerables mediante restricción de horarios etc
- Horarios específicos de servicio
- Restricción de servicios específicos como áreas húmedas (regaderas, saunas, vapor etc), salones de clases etc.
- o No habrá opción de visitar otras sucursales, salvo aquella en que sea realizado el pago de la mensualidad.
 - Las demás que se determinen de carácter oficial tanto por autoridades sanitarias y gubernamentales, así como las propias determinadas por la empresa.
 - Es obligatorio para los usuarios y trabajadores, cumplir con las medidas preventivas designadas por estos motivos.
 - La empresa a tomado medidas rigurosas de salud y seguridad, sin embargo, existe un riesgo inherente de exposición al COVID 19 y otras enfermedades en cualquier lugar publico, por lo que el usuario deslinda de cualquier responsabilidad a la empresa ante estos riesgos.

Bajo protesta de decir verdad declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en este documento, así como todas aquellas condiciones particulares para la utilización de los servicios. Manifiesto desde este momento mi compromiso a observarlo y cumplirlo.

FECHA Y SU	CURSAL EN	QUE SE (CONTRAT	A:
USUARIO NO	OMBRE COM	IPLETO Y	FIRMA (O TUTOR):
		7		
NOMBRE DE	L TUTOREA	ADO:		